



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000850

Fecha: 16/03/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente y lo ubica en otro establecimiento educativo en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* La Servidora Docente **BLANCA RUTH CASTAÑO VALENCIA**, identificada con Cédula **42.681.839**, Licenciada en Educación: Español y Literatura, vinculada en Provisionalidad, mediante el Decreto 2018070000380 del 9 de febrero de 2018, fue Traslada como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Santa Teresa, Sede Centro Educativo Rural Buenavista del municipio de Argelia, plaza 1910000-001, en reemplazo de Dorian de Juan Fernando Rendón Vasco, quien pasó a otro municipio; la educadora Castaño Valencia, venía como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Campestre Nuevo Horizonte, Sede Centro Educativo Rural El Brasil del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 2250000-005, traslado del cual no se hizo efectiva la notificación.

\* Posteriormente, por Resolución Rectoral, expedida por la señora Marta Ruth Ávila Torres, Rectora de la Institución Educativa Campestre Nuevo Horizonte, ubica a la docente **BLANCA RUTH CASTAÑO VALENCIA** en la Sede Los Corales, plaza 2250500-001, situación que notifica a la señora Castaño Valencia el 2 de marzo de 2018; tal situación obedeció al traslado efectuado al educador Duban Obando Román para la Sede La Florida, quedando vacante la plaza que venía ocupando, y que por necesidad de servicio se debía cubrir con la reubicación de otro docente, siendo procedente mover a la servidora docente **Blanca Ruth Castaño Valencia**.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo cual las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en consideración a la situación de la docente **BLANCA RUTH CASTAÑO VALENCIA**, decide proceder a la Revocatoria parcial del Decreto 2018070000380 del 9 de febrero de 2018, que la trasladó y darle continuidad en la Institución Educativa Campestre Nuevo Horizonte, Sede Centro Educativo Corales del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 2250000-002, atendiendo igualmente las necesidades educativas en dicha institución.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070000380 del 9 de febrero de 2018, acto administrativo por el cual fue trasladada la Servidora Docente **BLANCA RUTH CASTAÑO VALENCIA**, identificada con Cédula **42.681.839**, Licenciada en Educación: Español y Literatura, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Santa Teresa, Sede Centro Educativo Rural Buenavista del municipio de Argelia, plaza 1910000-001, en reemplazo de Dorian de Juan Fernando Rendón Vasco, quien pasó a otro municipio; en el sentido que el traslado efectuado a la educadora Castaño Valencia, se efectúa para la **Institución Educativa Campestre Nuevo Horizonte, Sede Centro Educativo Corales del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 2250000-002**; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**

Secretario de Educación

 Proyectó: Carhénza Castaño Santa Marzo 8 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--